

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
[j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: VERBAL DE RECONVENCIÓN-REIVINDICATORIA  
DE DOMINIO  
DEMANDANTE: JAVIER HERNAN CARMONA SALAZAR  
DEMANDADO: HECTOR HERNAN CARMONA SANCHEZ  
RADICACIÓN: 2018-00227-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- Frente a la solicitud elevada por la parte demandada de expedir certificación de notificación a dicho extremo pasivo, se niega por improcedente, toda vez que el demandado aun no ha sido notificado, ni por la parte actora, ni por este Despacho Judicial.
- 2.- Tener POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado HECTOR HERNAN CARMONA SANCHEZ, del auto interlocutorio No. 69 del 17 de febrero de 2021, por medio del cual se admitió la demanda y, del auto interlocutorio No. 097 del 1 de marzo de 2021, por medio del cual se corrigió el auto admisorio, desde la notificación de la presente providencia.
- 3.-En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial del demandado, por secretaria del Despacho remítase al correo electrónico aportado por dicho extremo pasivo, copia de la demanda y sus anexos; para que ejerza su derecho de defensa.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
[j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Juzgado I Civil del Circuito  
Secretaria

Cali, 27 DE ENERO DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No.013 De  
esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario